



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20186000287071
Fecha: 07-11-2018 04:30 pm

Bogotá D.C.

Señores

Bogotá D.C.

REF. Elección de un Magistrado del Consejo Nacional Electoral. RAD. 20182060275562 del 8 de octubre de 2018.

Respetados señores:

En atención a su comunicación de la referencia, remitida a esta Entidad por la Procuraduría General de la Nación, en la cual cuestionan la elección del señor Jaime Luis Lacouture Peñalosa como Magistrado del Consejo Nacional Electoral, por cuanto consideran que cuando este ejerció como Director General del Fondo Pasivo Social de los Ferrocarriles, obtuvo varias quejas en su contra por mala prestación del servicio, me permito manifestarle lo siguiente:

De acuerdo con lo señalado por el Decreto 430 del 2016, a este Departamento Administrativo le compete formular, implementar, hacer seguimiento y evaluar las políticas de desarrollo administrativo de la función pública, el empleo público, la gestión del talento humano, la gerencia pública, el desempeño de las funciones públicas por los particulares, la organización administrativa del Estado, la planeación y la gestión, el control interno, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el servicio al ciudadano de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

En consecuencia, este Departamento Administrativo no se encuentra facultado y carece de competencia para pronunciarse sobre el particular, en razón a que no es un órgano de *control o* *vigilancia*.



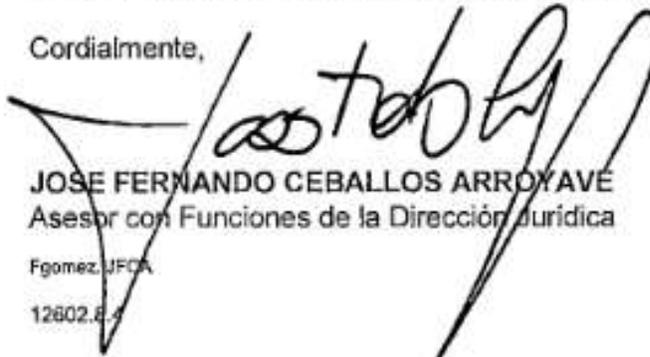


FUNCIÓN PÚBLICA

Para mayor información respecto de las normas de administración de los empleados del sector público; así como las inhabilidades e incompatibilidades aplicables a los mismos, me permito indicar que en el link <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestor-normativo> podrá encontrar conceptos relacionados con el tema, que han sido emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



JOSE FERNANDO CEBALLOS ARROYAVE
Asesor con Funciones de la Dirección Jurídica
Fgomez, JFCA
12602.8.4